



UNIVERSIDAD ESTATAL

“PENINSULA DE SANTA ELENA”

Dra. Margarita Lamas González, Phd.
RECTORA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que, en el Elemento Fundamental 23.4 del Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019 establece que la institución retroalimenta su oferta académica a partir de sus diagnósticos internos y de las necesidades del entorno, a través del seguimiento a graduados, y consulta a empleadores, académicos, y actores del ámbito social y productivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Educación Superior.

RESUELVO

Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

- Art. 1. La presente normativa establece las disposiciones que permitirán la ejecución del Programa de Seguimiento a Graduados del Departamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Art. 2. Para los fines de este Instructivo se denominará como:
- a) **Universidad:** La Universidad Estatal Península de Santa Elena-UPSE.
 - b) **Graduado:** Todo profesional que haya culminado sus estudios universitarios y cumplido con los requisitos institucionales y legales acorde a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior Vigente y el Estatuto Orgánico Codificado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena y sus Reglamentos.
 - c) **Programa de Seguimiento a Graduados:** La Unidad Administrativa responsable del Seguimiento a Graduados de la UPSE.



UNIVERSIDAD ESTATAL

“PENINSULA DE SANTA ELENA”

Página No. 2.- INSTRUCTIVO DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

- Art. 3 El programa de Seguimiento a Graduados, orgánicamente está integrado al Departamento de Vinculación con la Sociedad.
- Art. 4 El Programa de Seguimiento a Graduados, tendrá como responsable un Jefe Seguimiento a Graduados institucional.
- Art. 5. El objetivo del Programa de Seguimiento a Graduados es mantener un sistema de información estadístico, que permita a las diferentes Carreras la toma de decisiones para el mejoramiento de la calidad y pertinencia del currículo.

Con éste propósito el departamento de Vinculación con la Sociedad a través del programa de Seguimiento a Graduado, dispone de un software para registrar los datos personales, académicos y laborales de los profesionales de la UPSE.

El Jefe de Seguimiento a graduados del departamento de Vinculación con la Sociedad, será el responsable de monitorear la información que se ingrese al software y generar reportes cuatrimestrales de las estadísticas de graduados registrados en el sistema y remitirlos a las unidades académicas, así como también asistirá y dará soporte a todas las actividades que realicen las careras.

- Art. 6. El Consejo Académico de la Facultad, designará a un docente de cada carrera, como delegado o coordinador del Seguimiento a Graduados, quien ejecutará actividades en coordinación con el Programa de Seguimiento a Graduados del Departamento de Vinculación con la Sociedad de la UPSE.
- Art. 7. Las funciones del Coordinador de Seguimiento a Graduados de la Carrera son:
- a) Analizar reportes de resultados emitidos por el Jefe del Programa de Seguimiento a Graduados del departamento de Vinculación con la Sociedad y del software de Graduados.
 - b) Emitir informes al Director de Carrera, en torno a los resultados del seguimiento a graduados.
 - c) Asistir a las sesiones de trabajo planificadas por el Jefe del Programa de Seguimiento a Graduados.
 - d) Recopilar y remitir a la coordinación del Programa de Seguimiento a Graduados, las fichas de actualización de datos de los nuevos profesionales, previa a la ceremonia de incorporación;



UNIVERSIDAD ESTATAL

“PENINSULA DE SANTA ELENA”

Página No.3.- INSTRUCTIVO DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

- e) Solicitar al Director de Carrera, la planificación de los cursos de educación continua y demás actividades académicas y enviar la planificación anual a la coordinación del Programa de Seguimiento a Graduados;
 - f) Proponer un Plan de Beneficios para los graduados de la carrera;
 - g) Socializar con los estudiantes el proceso y los resultados del seguimiento a graduados;
 - h) Colaborar en la ejecución del Plan de Mejoras de la Carrera, sobre los resultados de seguimiento a graduados.
 - i) Realizar las actividades de retroalimentación curricular como son la elaboración de los Talleres de Graduados y Empleadores, el análisis de los resultados que presenta el software de graduados, así como también el estudio de empleadores de la provincia de Santa Elena.
 - j) Presentar informes de las actividades de retroalimentación curricular (taller de Graduados y Empleadores) al Director de carrera para su respectivo análisis, para luego enviar al Consejo Académico de la Facultad los criterios más relevantes del graduado o empleador, y darlo por aprobado mediante acta de resolución, la misma que deberá ser enviada al Departamento de Vinculación con la Sociedad.
 - k) Emitir cuatrimestralmente los informes de Seguimiento a Graduados, que se generan a través del software de Graduados, con su respectivo análisis y/o propuesta de mejora en caso de ser factible.
 - l) Las demás que le señale las Leyes, el Estatuto de la UPSE y sus reglamentos.
- Art. 7. Una vez que el egresado sustenta su tesis y es incorporado como profesional, la carrera debe actualizar el Sistema de Egresados a fin de que se actualice el Software de Graduados administrado por el departamento de Vinculación con la Sociedad.
- Art. 10. El Programa de Seguimiento a Graduados coordinará con los Decanos y Decanas de Facultades, Directores y Directoras de Carreras, y los Docentes Coordinadores de Seguimiento a Graduados de Carreras, la realización de sus actividades contempladas, entre éstas:
- a) Talleres de Graduados y Empleadores
 - b) Encuentro de Graduados
 - c) Integraciones Deportivas, Sociales y Culturales de Graduados
 - d) Olimpiadas de Graduados



UNIVERSIDAD ESTATAL

“PENINSULA DE SANTA ELENA”

Página No.4.- INSTRUCTIVO DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

- e) Ferias, Congresos, Seminarios u otras actividades académicas
- h) Cursos de Actualización Profesional

- Art. 11. El Programa de Seguimiento a Graduados, contactará empresas del entorno donde laboran los profesionales de la universidad, obteniendo de ellas criterios del desempeño laboral de nuestros profesionales, a fin de planificar temáticas para la Educación Continua a los graduados, de conformidad al Art. 5 de esta normativa.
- Art.12. El Programa de Seguimiento a Graduados en conjunto con los docentes coordinadores de graduados por carrea, establecerá un plan de incentivos o beneficios para captar la atención de los graduados y su participación en las actividades que realiza este programa y sus carreras.
- Art. 13. El Jefe del Programa de Seguimiento a Graduados deberá presentar un informe estadístico del porcentaje de seguimiento alcanzado, de manera Cuatrimestral.
- Art. 14. El Programa de Seguimiento a Graduados a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad enviará anualmente el informe de seguimiento al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES.
- Art. 15. Los registros de los graduados de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, tendrán vigencia permanente en el sistema; el programa y los delegados de las carreras actualizarán la base de datos de los profesionales graduados en los últimos cinco años a partir de su registro en el Programa de Seguimiento a Graduados.
- Art. 16. La actualización de la base de datos del Programa de Seguimiento a Graduados, se la realizará por medio de una ficha de actualización, de acuerdo a los años que tenga cada graduado luego de su incorporación. La actualización se la realizará en las siguientes fases:

a) Fase 1: Registro inicial

Corresponde a la recolección de información del nuevo graduado; esta ficha constituye un requisito previo a la sustentación y obtención del título profesional. En esta ficha los graduados evaluarán los siguientes parámetros:

- Proceso académico:
- Investigación
- Vinculación
- Practicas Pre profesionales
- Condiciones institucionales
- Infraestructura y equipamiento



UNIVERSIDAD ESTATAL

“PENINSULA DE SANTA ELENA”

Página No.5.- INSTRUCTIVO DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

- Bienestar estudiantil universitario
- Biblioteca
- Igualdad de oportunidades
- Estudios de posgrado
- Educación continua
- Datos laborales

b) Fase 2: Un año de graduado

La actualización de los datos que contiene esta ficha se realizará cuando el profesional tenga un año de graduado, con la finalidad de actualizar la siguiente información:

- Estudios de cuarto nivel
- Demanda de educación continua
- Datos laborales (ascenso)

c) Fase 3: Tres años de graduado

Este seguimiento se realizará cuando el graduado tenga 3 años como profesional, se actualizarán los siguientes datos:

- Estudios de cuarto nivel
- Demanda de educación continua
- Datos laborales (ascenso)

d) Fase 4: Cinco años de graduado

Esta es la fase final del proceso de Seguimiento a graduados, que se realizará después de 5 años de titulación, se actualizará la siguiente información:

- Estudios de cuarto nivel (PhD)
- Demanda de educación continua
- Datos laborales (cambios de empresa y/o institución)

Art. 17. Las fichas de actualización FASE 2, 3 y 4 serán aplicadas mediante la plataforma de la página web institucional, dónde existirá un link con las especificaciones de cada una de las fichas de actualización, el mantener actualizada la información será requisito que deben cumplir los graduados que deseen participar en las diversas actividades académicas, sociales, culturales o deportivas que la UPSE realice y que tenga relación con sus graduados.



UNIVERSIDAD ESTATAL

“PENINSULA DE SANTA ELENA”

Página No.6.- INSTRUCTIVO DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Art. 18. Las fichas de actualización estarán disponibles en la página web de la universidad para su aplicación en línea, a más de ello los coordinadores de seguimiento a graduados de las carreras, podrán aplicarlas de manera física cuando lo consideren pertinente.

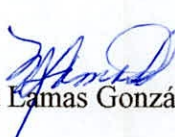
DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en el presente instructivo, el Departamento de Vinculación con la Sociedad, resolverá lo que corresponda, en concordancia con las leyes de la República y el Estatuto de la UPSE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga el Instructivo de la Coordinación del Programa de Seguimiento a Graduados, aprobado el 8 de Noviembre del 2010.

Dado y firmado a los 14 días del mes de ENERO del 2019.


Dra. Margarita Lamas González, Phd.

RECTORA





UNIVERSIDAD ESTATAL “PENINSULA DE SANTA ELENA”

